

La dotación global de la beca será de 500.000 Pts., para una colaboración de seis meses, transcurridos los cuales, desde su concesión, se deberán depositar los originales en este Instituto. La entrega se realizará en dos plazos, el primero del 50% a la concesión, el 2º y final una vez depositado el trabajo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15) desde el momento de hacerse pública esta convocatoria hasta el 20 de agosto de 1986. El formato de solicitud se ajustará a la siguiente normativa:

- Instancia dirigida al Director del I.E.R.
- Curriculum vitae del Investigador.
- * Estudios específicos
- * Publicaciones científicas sobre musicología, trabajos profesionales

* Congresos y colaboraciones
— Memoria programática del trabajo con que se opta a la Beca.
El Tribunal, nombrado por el Director del I.E.R. resolverá en los 15 días siguientes al fin del plazo expresado, su decisión podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de diez días tras el anuncio público de la resolución.
Se valorará especialmente la formación y méritos en investigación musical de los candidatos así como el plan o memoria que se adjunte.
La Beca colaboración no supone relación contractual o laboral alguna tras su culminación.
Logroño, 24 de julio de 1986.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, Carlos L. Pérez Arrondo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de sanción III.B.767

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Luis Calvo Sancha, con último domicilio conocido calle Calvo Sotelo, nº 31-4º, de esta capital, se hace público que esta Delegación del Gobierno, ha dictado resolución acordando la imposición de una sanción de cincuenta mil pesetas, por infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas consistente en no observar el horario de cierre del establecimiento denominado "No se lo digas a Papa", advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Periodo de investigación minera III.B.768

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja hace saber que, ha sido otorgado, por la Dirección General de Minas, el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.381; nombre: Alcanadre II; mineral: sales alcalinas;

cuadrículas: 109; términos municipales: Alcanadre, Ausejo, de La Rioja y Mendavia, de Navarra.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción III.B.769

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Raquel Hortensia Celis Zorrilla, con último domicilio conocido en la c/ Ramón Subirán, esquina c/ Bebricio de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución de fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-246/86.— Acta 396/83 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la O.M. de 20-12-71 y art. 187 de la L.G.S.S. de 30-5-74 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos III.C.674

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, el cual dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Agoncillo, 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.671

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.553.627
2	Impuestos indirectos	662.000
3	Tasas y otros ingresos	12.046.009
4	Transferencias corrientes	3.747.156
5	Ingresos patrimoniales	805.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias corrientes	7.767.484
Total ingresos		26.582.276

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.665.327
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.866.920
3	Intereses	310.000
4	Transferencias corrientes	80.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.382.029
9	Variación de pasivos financieros	278.000
Total gastos		26.582.276

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Aguilar del Rio Alhama, a 23 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expediente 3/86 de habilitación de crédito III.C.675

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial al expediente de habilitaciones de crédito nº 3 del presente ejercicio, dentro del Presupuesto Unico de la Corporación, con cargo al sobrante de liquidación del Presupuesto del año anterior, para satisfacer gastos indotados, cuyo pago tiene el carácter de legítimo e inaplazable.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen por legítimos interesados, y para que puedan deducir los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes.

Dado en Alfaro, a 28 de julio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para el saneamiento de la c/ Orea III.C.676

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986 ha adoptado entre otros, el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de saneamiento